



## **DISPENSACIÓN DE LA VACUNA ANTIRRÁBICA POST-EXPOSICIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN PACIENTES SUSCEPTIBLES DE VACUNACIÓN**

En relación a la disponibilidad de vacunas frente a la rabia, las condiciones de dispensación vigentes en la actualidad son de uso hospitalario (Antirrábica Merieux y Rabipur) o como medicación extranjera (Verorab).

Hasta el momento la D.G. de Salud Pública ha tramitado la adquisición de dosis de Verorab mediante solicitud al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad por el procedimiento de medicación extranjera.

Sin embargo, las condiciones oficiales de dispensación establecidas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) se basan en la indicación de uso hospitalario, reservándose las solicitudes por la vía de medicación extranjera para casos excepcionales.

Por esta razón, desde el día 1 de enero de 2011, serán los hospitales públicos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) los únicos responsables de adquirir y garantizar la disponibilidad de vacuna antirrábica así como de la inmunoglobulina (IGR) para aquellos casos en los que esté indicada (exposición de categoría III y en los de categoría II cuando los individuos implicados sean inmunodeficientes) según se refleja en el Boletín Epidemiológico de Castilla-La Mancha (Volumen 19, nº12, dic 2007).

Para asegurar el seguimiento correcto de las pautas de inmunización que se inicien y conseguir una alta adhesión del paciente a la vacunación, se ha establecido un circuito que tiene como puntos clave los siguientes:

- La pauta de vacunación antirrábica post-exposición consta de 5 dosis: 0 – 3 días – 7 días – 14 días – 28 días.
- Si el paciente entra al Sistema por Atención primaria será derivado al Hospital de referencia.
- La administración de la primera dosis y la inmunoglobulina antirrábica (IGR), si precisa, se realizará en el Servicio de Urgencias Hospitalarias. Una vez administradas, el Servicio de Urgencias Hospitalarias emitirá un informe donde se indicará el nombre comercial, lote y laboratorio de la vacuna e inmunoglobulina administradas al paciente.
- Previamente al inicio de la pauta de inmunización, el Servicio de Urgencias Hospitalarias comunicará al epidemiólogo de guardia la aparición del caso y notificará al Servicio de Medicina Preventiva todos los datos identificativos del paciente para que sea éste quien coordine su posterior seguimiento.
- El Servicio de Medicina Preventiva deberá articular el mecanismo necesario para que las dosis restantes de vacunación sean



suministradas en tiempo al Centro de Salud al que pertenece el paciente, comunicando telefónicamente al Coordinador de Enfermería la situación mediante informe detallado al respecto, y asegurando en todo momento la cadena de frío.

- Si el paciente quedara ingresado en el Hospital, el Servicio de Medicina Preventiva será el responsable de la administración de las dosis de vacuna necesarias para completar la pauta. Si al alta del paciente quedaran dosis pendientes de administración, se procederá según lo estipulado en el párrafo anterior. En el informe de alta constarán explícitamente las dosis administradas y las pendientes.
- En aquellos casos en los que el Hospital no cuente con Servicio de Medicina Preventiva, el Servicio de Farmacia Hospitalaria será el encargado de coordinar el circuito de vacunación en todos los casos, así como de enviar el Informe anual de seguimiento de casos al Servicio de Epidemiología.
- El Coordinador de Enfermería notificará a la enfermera referente del paciente el caso, para que éste pueda ser vacunado en su consulta. En aquellos casos en los que la administración de alguna dosis debe realizarse durante la jornada de Atención Continuada, el Coordinador de Enfermería deberá informar a los profesionales que presten sus servicios en dicha jornada.
- Los profesionales sanitarios de Atención Primaria deberán registrar en Turriano todas las dosis de vacuna antirrábica administradas, incluidas las del Servicio de Urgencias Hospitalarias.
- Finalizada la pauta se remitirá, al Servicio de Medicina Preventiva correspondiente, copia del informe de seguimiento de la vacunación.
- Anualmente, el Servicio de Medicina Preventiva hará una declaración de los casos en seguimiento al Servicio de Epidemiología dependiente de la Dirección General de Salud Pública.



## ALGORITMO DE VACUNACIÓN RABIA POST-EXPOSICIÓN

